



LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES ANTES DE PROCEDER A MATRICULARSE.

IMPORTANTE:

® **DEBE REALIZAR SU MATRÍCULA DE FORMA TELEMÁTICA:**

- **Plazo general** para estudios de Grado del **25 de julio al 15 de septiembre.**

NO ES NECESARIO ENTREGAR NINGÚN DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE SU CENTRO (con la excepción del mandato u orden de domiciliación si va a modificar la cuenta de domiciliación). En la aplicación informática podrá obtener una copia del resguardo de matrícula sellada por la Secretaría General de la Universidad.

® **EN CASO DE BONIFICACIÓN, GRATUIDAD O DEDUCCIÓN DE SU MATRÍCULA DEBE ANEXAR LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, EN FICHERO ELECTRÓNICO (FORMATO PDF O JPG) EN LA MISMA AUTOMATRÍCULA (para el caso de residentes en la Región de Murcia y acreditación de la condición de Familia Numerosa y/o Discapacidad, puede sustituir el fichero por autorización a la Universidad para recabar directamente los datos –en el mismo proceso de automatrícula). IGUALMENTE, SI USTED VA A REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS (COLEGIOS, INSTITUTOS O UNIDADES) QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES, PUEDE SOLICITÁRSELE QUE AUTORICE EN EL MISMO SENTIDO.**
https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario_consentimiento.pdf

® **SI DESEA SOLICITAR BECA, DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD EN LA PÁGINA WEB (<https://sede.educacion.gob.es>).**
COMPRUEBE LAS NORMAS SOBRE BECAS.

® **LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA HAN SIDO MODIFICADOS. SI USTED ES ESTUDIANTE DE ALGUNA DE ESAS TITULACIONES, ESTE AÑO DEBERÁ FORMALIZAR SU MATRÍCULA DE FORMA PRESENCIAL EN LA SECRETARÍA DE SU CENTRO; INFÓRMESE EN SU CENTRO SOBRE DICHSO CAMBIOS ANTES DE REALIZAR LA MATRÍCULA:**

- [Información alumnado en el grado de Educación Primaria](#)
- [Información alumnado en el grado de Estudios Franceses](#)
- [Información alumnado en ISEN](#)



® **TANTO SI ESTÁ OBLIGADO A ADAPTARSE (titulaciones totalmente extinguidas) COMO SI DECIDE VOLUNTARIAMENTE ADAPTARSE (titulaciones en proceso de extinción) A UN TÍTULO DE GRADO, DEBE ACUDIR A LA SECRETARÍA DE SU CENTRO.**

® **LA UNIVERSIDAD DE MURCIA TIENE IMPLANTADO UN SERVICIO DE CITA PREVIA** que le permite reservar día y hora para cualquier gestión que necesite realizar en la Secretaría de su Centro, a través de la siguiente dirección:
<http://www.um.es/estudios/acceso/cita-previa.php>

® **Debe saber que SOLO PODRÁ MATRICULARSE DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) CUANDO LE QUEDEN UN MÁXIMO DE 72 CRÉDITOS ECTS PARA FINALIZAR LA TITULACIÓN Y DEBERÁ MATRICULARSE SIMULTÁNEAMENTE DE TODOS LOS CRÉDITOS QUE LE RESTEN PARA FINALIZAR.**

® **PAGO FRACCIONADO EN SIETE PLAZOS:** que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2018; el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2018; el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2018; el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2018; el quinto, entre los días 1 y 15 de enero de 2019, el sexto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2019, y el séptimo, entre los días 1 y 10 de marzo de 2019. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.

® **DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LA LEY 7/2007, DE 4 DE ABRIL, para la igualdad de entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, las víctimas de violencia de género, así como cualquier persona dependiente de mujer víctima de violencia de género están exentas de abonar los precios por servicios académicos universitarios.**

® **SI LE ES DE APLICACIÓN EL RÉGIMEN DE PROGRESIÓN Y PERMANENCIA (matriculados por primera vez en un Título de Grado a partir del curso 2012/2013) DEBERÁ ATENERSE A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO REGLAMENTO (Apartado II.21 de las Normas de Matrícula).**

® **INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS Y REGISTRO FEHACIENTE DEL NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL.**

® **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NUSS): AQUELLOS ESTUDIANTES QUE ABONAN EL SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA EN LA QUE APAREZCA SU NUSS PERSONAL U OTRO DOCUMENTO QUE LO ACREDITE. [enlace](#)**



I. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

Estudiantes que dispongan de firma electrónica o clave concertada UMU (login y contraseña correo electrónico de la Universidad o Carné/Tarjeta universitaria y pin) y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática a través del portal web <https://automatricula.um.es>, en el siguiente plazo:

- **Plazo general** para estudios de Grado: **del 25 de julio al 15 de septiembre.**

El proceso de Automatrícula está sujeto a las siguientes Normas/requisitos:

La realización de la matrícula telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.

Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:

- Alegada cualquier gratuidad, deducción o bonificación de las establecidas en las normas de matrícula, se deberá justificar la misma mediante su documentación acreditativa. **El estudiante deberá anexar en fichero electrónico (formatos PDF o JPG) la documentación correspondiente. Para el caso de residentes en la Región de Murcia y acreditación de la condición de Familia Numerosa y/o Discapacidad, podrán no aportar la documentación acreditativa de la misma, autorizando a la Universidad de Murcia a que recabe directamente dichos datos, debiendo cumplimentar en Automatrícula el formulario correspondiente.**

https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario_consentimiento_.pdf

- No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará al estudiante de esta circunstancia.

El/la estudiante es responsable de los datos y documentos anexados. La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir al interesado/a los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. **En el caso de que el/la estudiante no aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones** indicadas al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien **se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas** o a modificar la forma de pago, en su caso.



Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta del curso anterior, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.

En el caso de que modifique la cuenta de domiciliación o sea la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado, deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el/la titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum/mandatos.htm>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde automatrícula.

Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.

En caso de que dicho mandato no conste en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.

Realizada la matrícula, la aplicación informática ofrecerá al estudiante la posibilidad de imprimir o guardar el resguardo de la misma.

El/la estudiante no tiene que entregar documentación alguna en la Secretaría de su Centro, (salvo lo indicado para la orden de domiciliación, en su caso).

Documentación acreditativa de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales

La Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (SG-8/2016, de 1 de junio) por la que se dictan instrucciones en relación con la modificación en relación con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece la obligación de recabar información relativa al Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Esta obligación se hace extensiva a estudiantes que vayan a realizar prácticas en Centros (colegios, institutos o unidades) que implique contacto habitual con el citado colectivo.

En estos casos, se deberá aportar una certificación negativa de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, **o podrá autorizar a la Universidad de Murcia** a realizar la verificación de su identidad y a la consulta de sus datos en el Registro Central de



Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia dando su consentimiento para recabar información relativa al "Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales"

https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario_consentimiento.pdf

Documentación acreditativa de consideración de víctimas de violencia de género

A estos efectos quienes se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar a nuestra universidad la resolución judicial por la que se les hubiera reconocido la condición de víctima de violencia de género, y en su caso, relación de dependencia respecto a tales víctimas.

ESTUDIANTES DE GRADO A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN EL RÉGIMEN DE PROGRESIÓN Y PERMANENCIA.

MATRICULACIÓN

- 1) De acuerdo con la normativa vigente, los/as estudiantes podrán matricularse por asignaturas o créditos, con independencia del curso a que éstos pertenezcan, con las limitaciones que se indican a continuación.
 - a) Estudiantes que se matriculan por primera vez en un título de Grado: los/as estudiantes que van a iniciar estudios de grado, deberán matricularse, al menos, de primer curso completo, existiendo la posibilidad de estudiar a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (ver apartado II.20 de las Normas de matrícula). No obstante lo anterior, aquellos estudiantes procedentes de una Adaptación de Plan, de traslado de expediente o a los que les sean reconocidos parcialmente los estudios que inician, tendrán la misma consideración que los/as estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado.
 - b) Estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado a los que les es de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (matriculados por primera vez en un título de Grado a partir del curso 2012-2013):
 - Deberán matricular las asignaturas de los cursos inferiores con prioridad a las de los cursos superiores, pudiendo dejar sin matricular un número de créditos igual o inferior a 18 ECTS.
 - i. Mínimo de créditos a matricular: 18 ECTS.
 - ii. Máximo de créditos a matricular: 72 ECTS.
 - Cuando se trate de estudios simultáneos, sean o no doble itinerario, la matrícula por curso académico no podrá ser superior al 20% del número de ECTS previsto para ese curso, redondeando, en su caso, al múltiplo de 6 inmediatamente superior, en el caso de tiempo completo, ni a 42 créditos, si se trata de tiempo parcial.
 - Los créditos superados en la convocatoria de febrero, serán susceptibles de ampliación de matrícula hasta completar el máximo de



72 ECTS, o los que pudieran corresponder, de acuerdo con los máximos establecidos en el apartado anterior.

ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

Pendiente de publicación en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para el curso 2018/2019.

Se recogen las normas relativas a la convocatoria del curso 2017/2018.

Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018 y Resolución de 3 de agosto de 2017. Extracto de la Resolución (BOE 10 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Los/as alumnos/as que deseen solicitar beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que aparece en la página WEB (<https://sede.educacion.gob.es>) en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios", debiendo registrarse previamente. La beca, una vez grabada, se debe **CONFIRMAR** en la página del Ministerio para que pueda ser tramitada, de lo contrario quedará **fuera de plazo**.

El/a alumno/a, **antes de efectuar su matrícula**, debe **tener grabada su beca**. Si hace una matrícula **PRESENCIAL**, debe presentar en la Secretaría de su Centro, junto con la matrícula el **Resguardo de Solicitud de Beca con el Número de Localizador de solicitud**. Si realiza AUTOMATRÍCULA-WEB, el formulario le preguntará **Si solicita beca** o No, siendo necesario que indique el **Número de Localizador de solicitud**, en caso afirmativo.

Podrán presentarse solicitudes de beca después de lo establecido en la correspondiente convocatoria, si la situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o en caso de fallecimiento del sustentador principal o jubilación forzosa. También en el caso de que **se haya concedido plazo de matrícula con posterioridad a dicha fecha**, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula. En este caso, **el/la estudiante debe tener su beca grabada en la página del Ministerio** antes del plazo que establezca la Resolución de convocatoria.

Las novedades al respecto se harán públicas en la Web de la Universidad.



MODIFICACIÓN PLANES DE ESTUDIO DE TÍTULOS DE GRADO.

Los planes de estudios de las titulaciones de Grado en Estudios Franceses y Grado en Educación Primaria han sido modificados. Si usted es estudiante de alguna de esas titulaciones, infórmese en su centro sobre dichos cambios antes de realizar la matrícula, que este año deberá hacer de forma presencial en la secretaria de su centro (enlace con la información personalizada por centro)

MATRÍCULA EN ASIGNATURAS CON CUPO

– **Debe tener en cuenta que algunas asignaturas tienen un CUPO máximo de alumnos a matricular.** En este caso DEBE SABER:

1. Que **el día 17 de septiembre de 2018**, se procederá a realizar la **asignación** de matrícula en asignaturas con cupo de las que hayan solicitado matricularse, incluyendo una reasignación de matrícula, en su caso. El resultado de la citada asignación será irrenunciable. A partir de esa fecha solo será posible formalizar matrícula en aquellas asignaturas en las que hayan quedado plazas vacantes tras la asignación.
2. Que la matrícula en estas asignaturas tiene el carácter provisional (preinscripción), por lo que la matrícula definitiva en dichas asignaturas no se producirá hasta que se compruebe el número de estudiantes que han solicitado su matriculación en las mismas, y se apliquen, en su caso, los correspondientes criterios de admisión aprobados por Consejo de Gobierno. **DEBERÁ ESTAR PENDIENTE de las listas de admitidos y excluidos que se publicarán en su Centro**, por si necesitase modificar su matrícula.
3. Que podrá elegir hasta un máximo de 3 asignaturas alternativas, para el caso de que no sea admitido en la asignatura marcada inicialmente, no siendo obligatorio indicar asignaturas alternativas si no lo desea.
4. Que finalizado el proceso de asignación de plazas descrito en los apartados anteriores, las posibles vacantes que se produzcan en asignaturas con cupo, serán cubiertas con los alumnos que figuren en las correspondientes listas de espera.

ASIGNATURAS INCOMPATIBLES

De acuerdo con la previsión hecha en el apartado 11 del artículo 5 del vigente "Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Murcia", con carácter excepcional, debidamente justificado, el Plan de Estudios podrá establecer incompatibilidades entre asignaturas cuyo carácter experimental o práctico impida su realización sin haber adquirido previamente competencias específicas. En tales casos la incompatibilidad será de matrícula.

No obstante, la efectividad de la norma anterior se concretará en aquellos planes de estudios que hayan sido modificados o planes de estudio de nueva implantación con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento. Para el resto de títulos/planes, seguirá vigente el régimen anterior.



AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Se incorpora un nuevo supuesto de ampliación de matrícula para estudiantes que estén afectados/as por la incompatibilidad de matrícula descrita en el párrafo anterior:

"Podrán matricularse en este periodo todas aquellas asignaturas de 2º cuatrimestre cuya matrícula no fue posible en el periodo ordinario de matrícula por estar afectadas por incompatibilidad y ahora ya no estén en estas circunstancias."

MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) Y ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado (TFG) (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, modificado por Consejo de Gobierno del 22 de abril de 2016), establece, entre otros, los siguientes requisitos con respecto a la matrícula de los mismos:

1. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
2. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.
3. Los/as estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Los estudiantes **habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.**
4. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los/as estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG en formato PDF y los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe.
5. Realizada la presentación y defensa del TFG, los/as estudiantes solamente serán calificados/as por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.
6. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado el/la estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

Igualmente en determinados títulos de grado, de acuerdo con lo establecido en la memoria de los mismos, **existen prerequisites** para poder realizar las asignaturas de **prácticas externas** al exigir un **número mínimo de créditos superados**.



Infórmese consultando en la página web de su Centro, o acudiendo directamente a la Secretaría del mismo.

**PLAZO GENERAL DE MATRÍCULA****del 25 de JULIO al 15 de SEPTIEMBRE de 2018****PROCESO DE MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2018/2019
PLAZOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Matrícula Títulos con Límite de Plazas (para alumnos de primer curso por primera vez)	Ver calendario de preinscripción correspondiente
Plazo de General de matrícula/automatrícula	25 de julio al 15 de septiembre
Asignación asignaturas con cupo	17 de septiembre
Plazo general ampliación de matrícula	22 de enero al 5 de febrero
Baja de matrícula a petición del estudiante	Hasta el 31 de octubre del año en curso.
Anulación total o parcial de matrícula	Antes de 1 de diciembre
Solicitudes de cambio de matrícula de asignaturas optativas	Se establecerá por el centro correspondiente debiendo finalizar, en cualquier caso, antes del día 31 de octubre del año en curso.
Solicitud de traslado de expediente para continuar estudios alumnos que cumplan requisitos de acceso en convocatoria Junio.	15 de junio al 15 de julio - NORMA TRASLADOS
Solicitud de traslado de expediente para continuar estudios alumnos que cumplan requisitos de acceso en convocatoria de septiembre	1 al 15 de septiembre – NORMA TRASLADOS
Solicitudes de adaptación de estudios, reconocimiento y transferencia de créditos	El plazo de presentación de solicitudes de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, coincidirá con el de matrícula ordinaria para cada curso académico, previa formalización de la misma
Solicitud de simultaneidad de estudios	Antes de que concluya el plazo establecido para la matrícula en cada curso académico.
Solicitud de reconocimiento de créditos CRAU	Los plazos para solicitar el reconocimiento de estas actividades son los establecidos con carácter general en las Normas de Matrícula de la Universidad de Murcia. Coincidirá con las distintas convocatorias de examen.



INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS Y REGISTRO FEHACIENTE DEL NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL.

Dentro de los documentos del sobre virtual se encuentra uno denominado “**Registro fehaciente teléfono móvil estudiantes**”. En el encontrará información importante sobre las notificaciones electrónicas obligatorias y el procedimiento a seguir en caso de que desee modificar su número de teléfono móvil.

En particular es importante que sepa que:

Desde el 1 de enero de 2017, las notificaciones que la Universidad tenga que realizarle en su concepto de interesada/o en cualquier procedimiento administrativo, se pondrán a su disposición en la sección Carpeta Ciudadana de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.um.es>), a la que podrá acceder introduciendo su usuario y su contraseña de correo electrónico institucional (@um.es).

<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-notificaciones-electronicas-obligatorias/pdf/15339.pdf>

Recibirá siempre un aviso previo de disponibilidad en su correo electrónico institucional, con un enlace para acceder.

Para ciertos procedimientos en los que la información que se le comunique sea más sensible, se puede requerir que se identifique con más garantías, para lo cual se le enviará un código de un solo uso a su teléfono móvil, que tendrá que introducir al acceder a su notificación en Carpeta Ciudadana

Si en lo sucesivo cambia de número de teléfono móvil puede modificarlo a través de una de las siguientes opciones:

- Mediante identificación con su Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) en las Secretarías Virtuales.*
- Mediante presentación de impreso de solicitud en la Secretaría de su Facultad o Escuela.*
- Mediante presentación de Instancia Básica en el Registro Electrónico.*
- Mediante presentación de impreso de solicitud en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia.*

Si lo desea, puede configurar su carpeta ciudadana para indicar una segunda cuenta de correo (por ejemplo xyz@gmail.com) donde le llegarán estos avisos de notificaciones: Apartado Preferencias, Dirección de correo electrónico adicional.

También puede redireccionar el correo que recibe en la cuenta @um a otra cuenta personal, por ejemplo xyz@gmail, <http://www.um.es/atika/redireccionar-correo>

NOTA IMPORTANTE

Antes de formalizar su matrícula, verifique en la Secretaría del Centro correspondiente o en la página web del mismo los horarios y otros posibles requisitos de las asignaturas en las que desee matricularse. Todas las posibles modificaciones o novedades que se produzcan con posterioridad a esta fecha se irán incorporando a la página web de la Universidad.

Murcia, 17 de julio de 2018